



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 126-2016-UA-OGA/MVES de fecha 07 Marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante Informe N° 126-2016-UA-OGA/MVES de fecha 07.03.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA - LIMA - SNIP N° 181869"**.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Alcaldía N° 230-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA - LIMA - SNIP N° 181869", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------------|
| ➤ ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente |
| ➤ ING. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas | Primer Miembro |
| ➤ SRTA. AIMÉE YANINA CONCHA EGUSQUIZA Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento (e) | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| ➤ ING. HERNÁN TABOADA CHACÓN Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Suplente del Presidente |
| ➤ ING. VICTORIA ELIZABETH ROSADO ÁRTICA Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano | Suplente del Primer Miembro |
| ➤ BETTY LILIANA CACCHA PAVE Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento | Suplente del Segundo Miembro |

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE MUNICIPAL (e)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia